

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje N° 369/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, ingresado al Honorable Concejo Municipal en fecha 12 de abril de 2.017 registrado bajo el N° 3.100; y

CONSIDERANDO:

Que el Mensaje propicia aprobar el Convenio Constitutivo del Ente de Coordinación del Área Metropolitana Santa Fe, suscripto en el marco de la Ley Provincial N° 13.532, por el Intendente Municipal, que como Anexo, forma parte de la presente;

Que la mencionada norma provincial establece un régimen general para la constitución de Entes de Coordinación de Áreas Metropolitanas dentro del territorio de la Provincia, definiendo a los mismos como: " la unidad geográfica constituida por una ciudad cabecera y las ciudades y comunas circundantes, vinculadas por interacciones de orden físico, económico, social, ambiental y cultural", estableciendo en su artículo 5º que los mismos se constituyen con la suscripción del convenio constitutivo y su aprobación por parte de los Concejos Municipales o Comisiones Comunales de las ciudades y comunas integrantes;

Que la aprobación del convenio por parte de los órganos municipales o comunales faculta a sus representantes para aprobar los estatutos del Ente de Coordinación Metropolitana;

Que el artículo 10 de la ley establece las facultades de los Entes de Coordinación Metropolitana: I) Generales entre las cuales se encuentran: planificar, coordinar y programar políticas de integración y desarrollo metropolitano, respetando las autonomías de sus integrantes; promover la coordinación, armonización y compatibilidad normativa entre las municipalidades y comunas integrantes; planificar y coordinar la gestión de obras públicas de interés común; promover la gestión común de servicios públicos; celebrar convenios de asistencia o cooperación con organismos públicos o privados, locales, provinciales, nacionales o internacionales, etc.; II) Planificación: intercambiar información entre las jurisdicciones involucradas, producir información de carácter metropolitano, definir criterios de ordenamiento territorial y coordinar, planificar y gestionar en forma conjunta programas y proyectos de escala metropolitana; III) Gestión: celebrar convenios con las Municipalidades y Comunas integrantes para la gestión de servicios u obras dentro de su ámbito territorial;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

En cuanto a la organización institucional del mismo, el Ente de Coordinación Metropolitana cuenta con un Consejo de Gobierno, como órgano deliberativo y de decisión compuesto por los Intendentes y Presidentes Comunales de las localidades integrantes y un representante del Gobierno Provincial (artículo 11 Ley Nº 13532), un Directorio compuesto por un número de entre tres (3) y cinco (5) Intendentes o Presidentes de Comuna, presidido por el Intendente de la ciudad cabecera (artículo 14º Ley Nº 13532), un Consejo de Fiscalización que tendrá a su cargo el control posterior de todos los actos de administración que realice el Ente (Artículo 17º Ley Nº 13532) y un Concejo Técnico Consultivo para asesoramiento y consulta sobre los temas vinculados a sus funciones integrado por especialistas vinculados a Universidades y grupos de investigación públicos y privados con reconocida trayectoria, como también con representantes de instituciones del sector privado, de la sociedad civil o de organismos públicos con actuación en el área (artículo Nº 19 Ley Nº 13532);

Que en fecha 15 de septiembre del año 2016 el Intendente Municipal suscribió el citado Convenio con representantes de las localidades de: Santa Fe de la Vera Cruz, Santo Tomé, San José del Rincón, Esperanza, Laguna Paiva, Monte Vera, Arroyo Aguiar, Arroyo Leyes, Cabal, Campo Andino, Candiotti, Emilia, Llambi Campbell, Nelson, Sauce Viejo, San Agustín, Franck, Cayastacito, Santa Rosa de Calchines, Empalme San Carlos y Colonia San José;

Que en dicho Convenio las partes expresan su voluntad de promover la constitución del Ente de Coordinación “Área Metropolitana Santa Fe”, compartiendo la iniciativa en el convencimiento de que resulta necesario organizarse para la planificación, gestión e implementación de políticas públicas y proyectos comunes, en materias tales como ambiente, movilidad urbana, seguridad, empleo, desarrollo productivo, obras públicas, prevención de inundaciones y todas aquellas que se estimen necesarias en el futuro;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Convenio Constitutivo del Ente de Coordinación del Área Metropolitana Santa Fe, suscripto en el marco de la Ley Provincial Nº 13.532, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

“En el 110º Aniversario de la creación de la vice Parroquia San Miguel Arcángel”

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por Unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 05/2017 del 12/04/2017.

REGISTRADA BAJO EL N° 2249/2017.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1846/2017 DEL 17/04/2017.

“En el 110º Aniversario de la creación de la vice Parroquia San Miguel Arcángel”

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ANEXO
ORDENANZA N° 2249/2017